



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°124-2023-GM-A/MDS

Sama, 18 de mayo de 2023.

### VISTOS:

El Informe de Conformidad N°063-2022-FJFCH-RO-GDUO/MDS de fecha 27 de diciembre de 2022, Carta N°001-2023-CONCORDIA CONTRATISTAS SRL de fecha 14 de febrero de 2023, Boleta de Tramite Documentario N°0560 de fecha 14 de febrero de 2023, Proveído administrativo de fecha 17 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°143-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 08 de marzo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 15 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°053-2023-PPM-MDS de fecha 15 de marzo de 2023 de la Procuraduría Pública Municipal, Proveído administrativo de fecha 15 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°201-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 15 de marzo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 21 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°054-2023-FJFCH-RO-GDUO-GM/MDS de fecha 22 de marzo de 2023, Informe N°434-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 23 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Proveído administrativo de fecha 27 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°228-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 28 de marzo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 29 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°127-2023-GPP-GM-MDS de fecha 03 de abril de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 05 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe de Conformidad N°063-2022-FJFCH-RO-GDUO/MDS de fecha 27 de diciembre de 2022, el Residente de Obra, Ing. Franco Javier Feliciano Chambilla, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Fermin Raul Pacohuanaco Huanacuni, que emite la conformidad de pago al Servicio denominado: "Servicio de Alquiler de Rodillo Vibratorio", según la Orden de Servicio N°1597-2022, por el monto total de S/ 14, 570.00 (Catorce Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles) correspondiente a diecisiete (17) días trabajados, del proveedor CONCORDIA CONTRATISTAS S.R.L, con RUC N°20601699746, para la ejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna".

Que, con Carta N°001-2023-CONCORDIA CONTRATISTAS SRL de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerente General, Sra. Rosalia Pari Mamani, identificada con DNI N°40178577, informa a la Municipalidad Distrital de Sama, que solicita se emita resolución para reconocer y efectuar el pago por la deuda correspondiente al servicio de alquiler de 62 horas máquina de rodillo liso vibratoria conforme a la Orden





**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**Municipalidad Distrital Sama**

de Servicio N°1597-2022 e Informe de Conformidad N°063-2022-FJFCH-RO-GDUO/MDS, por el importe total de S/ 14, 570.00 (Catorce Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles).

Que, con Boleta de Trámite Documentario N°0560 de fecha 14 de febrero de 2023 del despacho de Alcaldía, el despacho de Alcaldía dispone a la Gerencia Municipal, fines correspondientes.

Que, con Proveído administrativo de fecha 17 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Abastecimiento, evaluar e informar trámite correspondiente.

Que, por medio del Informe N°143-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Carta N°001-2023-CONCORDIA CONTRATISTAS SRL, que se derive el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1597-2022, a la Oficina de Procuraduría Publica Municipal, para continuar con el tramite correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Procuraduría Publica Municipal, realizar trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N°053-2023-PPM-MDS de fecha 15 de marzo de 2023, el Procurador Publico Municipal, Abog. Alberto Emilio Condori Paniagua, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que remite el Informe N°345-2023-GDUO-GM/MDS, que contiene los actuados de la invitación a conciliar que se hizo llegar a la Municipalidad Distrital de Sama, por parte de la Empresa Concordia Contratistas S.R.L,

Que, con Proveído administrativo de fecha 15 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Unidad de Abastecimiento, realizar tramite respectivo.

Que, mediante Informe N°201-2023-UA-GM/MDS de fecha 15 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°053-2023-PPM-MDS, que sirva derivar el expediente de reconocimiento de deuda del servicio denominado: "Servicio de Alquiler de Rodillo Vibratorio", según la Orden de Servicio N°1597-2022 por el monto total de S/ 14, 570.00 (Catorce Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles) correspondiente a diecisiete (17) días trabajados, del proveedor CONCORDIA CONTRATISTAS S.R.L, con RUC N°20601699746. Según detalla en su presente informe.

Que, con Proveído administrativo de fecha 21 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, realizar verificación y validación correspondiente.

Que, por medio del Informe N°054-2023-FJFCH-RO-GDUO-GM/MDS de fecha 22 de marzo de 2023, el Residente de Obra, Ing. Franco Javier Feliciano Chambilla, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, en atención al servicio denominado: "Servicio de Alquiler de Rodillo Vibratorio", según la Orden de Servicio N°1597-2022, que realizado la verificación y validación por su horas maquinas trabajadas los cuales según los partes diarios de maquina corresponde a 62.00 H.M y siendo así el monto a pagar por S/ 14, 570.00, con lo cual el Residente de Obra mencionado en el presente párrafo, otorga la conformidad al servicio denominado: "Servicio de Alquiler de Rodillo Vibratorio", según la Orden de Servicio N°1597-2022.

Que, a través del Informe N°434-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 23 de marzo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que remite el Informe N°054-2023-FJFCH-RO-GDUO-GM/MDS donde se remite la validación del expediente de reconocimiento de deuda del servicio denominado: "Servicio de Alquiler de Rodillo Vibratorio", según la Orden de Servicio N°1597-2022 por el monto total de S/ 14, 570.00 (Catorce Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles) correspondiente a diecisiete (17) días trabajados, del proveedor CONCORDIA CONTRATISTAS S.R.L, con RUC N°20601699746, para la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna".





**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**Municipalidad Distrital Sama**

Que, con Proveído administrativo de fecha 27 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración dispone a la Unidad de Abastecimiento, realizar tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N°228-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 28 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°434-2023-GDUO-GM/MDS, que remite la opinión favorable al expediente de reconocimiento de deuda del servicio denominado: "Servicio de Alquiler de Rodillo Vibratorio", según la Orden de Servicio N°1597-2022 por el monto total de S/ 14, 570.00 (Catorce Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles) correspondiente a diecisiete (17) días trabajados, del proveedor CONCORDIA CONTRATISTAS S.R.L, con RUC N°20601699746. Según el siguiente detalle:



ORDEN DE SERVICIO	RUC	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA O/S
1597-2022	20601699746	CONCORDIA CONTRATISTAS S.R.L	S/ 14, 570.00

Que, con Proveído administrativo de fecha 29 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar trámite correspondiente.

Que, por medio del Informe N°127-2023-GPP-GM-MDS de fecha 03 de abril de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°228-2023-UA-GA-GM/MDS donde la Unidad de Abastecimiento remite la opinión favorable al expediente de reconocimiento de deuda del servicio denominado: "Servicio de Alquiler de Rodillo Vibratorio", según la Orden de Servicio N°1597-2022 por el monto total de S/ 14, 570.00 (Catorce Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles) correspondiente a diecisiete (17) días trabajados, del proveedor CONCORDIA CONTRATISTAS S.R.L, con RUC N°20601699746. Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria por el monto total de S/ 14, 570.00 (Catorce Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles), para la atención de la deuda correspondiente, según el siguiente detalle:

**SECUENCIA FUNCIONAL** 006 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA

**PRESUPUESTO** S/ 14, 570.00 (Catorce Mil Quinientos Setenta y 00/100 Soles)

**ESPECIFICA DE GASTOS** 2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 5 RECURSOS DETERMINADOS

**RUBRO** 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

Que, con Proveído administrativo de fecha 05 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del proveedor, CONCORDIA CONTRATISTAS S.R.L, con RUC N°20601699746, por el monto total de S/ 14, 570.00 (Catorce Mil Quinientos Setenta con





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

00/100 Soles), correspondiente a diecisiete (17) días trabajados, de acuerdo a la Orden de Servicio N°1597-2022, por concepto de Servicio denominado: "Servicio de Alquiler de Rodillo Vibratorio", para la ejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente, y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°127-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0006 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
PRESUPUESTO	S/ 14, 570.00 (Catorce Mil Quinientos Setenta y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Interesado y a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
*[Signature]*  
CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS  
Gerente Municipal



- CC.
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GA
- GPP
- UA
- Interesado
- Arch.